



**MODALIDAD: RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715)  
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**

**CONTRATO DE SUMINISTROS N.º IEJAS- 0010-2025**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA
<b>NIT.:</b>	900444279-8
<b>DIRECCION:</b>	Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO
<b>C.C.:</b>	77.160.452 DE SAN DIEGO (CESAR)
<b>CONTRATISTA:</b>	LEIDY JOHANA CALDERON PINTO
<b>NIT O CC.:</b>	1.116.777.926
<b>DIRECCION:</b>	Cra 25 14ª – 31 Barrio Los Guarataros
<b>CIUDAD:</b>	Arauca
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DIÉCIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$18.299.500,00)
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y RECREATIVO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA FORMACIÓN INTEGRAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO** mayor de edad, domiciliado en Arauca (Arauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 77.160.452 expedida en San Diego (Cesar), actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **LEIDY JOHANA CALDERON PINTO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.116.777.926** mayor de edad y domiciliada en Arauca- Arauca, y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, el cual se regula por lo establecido en el manual de contratación de la institución educativa y basado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con **EL CONTRATANTE** durante el término de duración del presente contrato entregar en el lugar indicado: **SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y RECREATIVO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN LA FORMACIÓN INTEGRAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

Con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN ESPECIAL DE BAJO REBOTE ESTÁ PENSADA PARA EL FÚTBOL SALA, OFRECIENDO PRECISIÓN EN EL CONTROL Y UNA RESPUESTA RÁPIDA EN ESPACIOS REDUCIDOS. LA CUBIERTA EN PU COMPUESTO APORTA SUAVIDAD AL TOQUE, RESISTENCIA AL DESGASTE Y EXCELENTE COMPORTAMIENTO FRENTE A LA HUMEDAD, MIENTRAS QUE LA TEXTURA DE SU SUPERFICIE MEJORA EL AGARRE Y EL MANEJO TANTO EN CANCHAS INDOOR COMO EN SUPERFICIES OUTDOOR LISAS. CON SUS 32 PANELES DISTRIBUIDOS DE MANERA REGULAR, GARANTIZA ESTABILIDAD Y UN VUELO OPTIMIZADO, APOYADO POR UNA CÁMARA DE BUTILO QUE CONSERVA LA PRESIÓN POR MÁS TIEMPO. ADEMÁS, LAS COSTURAS	Unidad	25	\$ 164.200	\$ 4.105.000



	HECHAS A MANO AÑADEN CALIDAD, FIRMEZA Y REFUERZO EN LA ESTRUCTURA, CONVIRTIÉNDOLO EN UN BALÓN CONFIABLE PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS EXIGENTES. TALLA 5, CIRCUNFERENCIA 62-64 CM, PESO 400-440 G.				
2	BALÓN DE BALONCESTO IDEAL PARA ETAPAS FORMATIVAS, ENTRENAMIENTOS TÉCNICOS Y JUGADORES DE NIVEL INTERMEDIO. SU DISEÑO ROBUSTO Y MATERIALES RESISTENTES LO HACEN APTO PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, OFRECIENDO UN EXCELENTE EQUILIBRIO ENTRE DURABILIDAD Y RENDIMIENTO. CUENTA CON CERTIFICACIÓN OFICIAL FIBA, LO QUE ASEGURA QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS Y ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA 25 ENTRENAR CON SERIEDAD Y PRECISIÓN. SU CONSTRUCCIÓN DE 12 PANELES Y SUPERFICIE DE GOMA TEXTURIZADA PROPORCIONAN UN AGARRE CÓMODO Y SEGURO, INCLUSO CON MANOS SUDOROSAS, MIENTRAS QUE SUS CANALES PROFUNDOS MEJORAN EL CONTROL EN CADA BOTE Y PASE. LA CÁMARA INTERNA DE BUTILO GARANTIZA UNA RETENCIÓN DE AIRE CONSTANTE, PERMITIENDO SESIONES DE JUEGO PROLONGADAS SIN PÉRDIDA DE PRESIÓN. ESTE BALÓN ES IDEAL PARA ESCUELAS, CLUBES DEPORTIVOS, ACADEMIAS DE FORMACIÓN Y JUGADORES QUE ENTRENAN EN DISTINTOS TIPOS DE CANCHA. ES UNA EXCELENTE OPCIÓN PARA QUIENES BUSCAN UN BALÓN CONFIABLE, RESISTENTE Y CON CARACTERÍSTICAS OFICIALES, SIN NECESIDAD DE INVERTIR EN UN MODELO PROFESIONAL DE ALTA GAMA. TALLA 7, CIRCUNFERENCIA 76-78 CM, PESO 569-610 G.	Unidad	25	\$ 110.200	\$ 2.755.000
3	BALÓN DE VOLEIBOL PERFECTO PARA QUIENES ESTÁN COMENZANDO EN EL MUNDO DEL VOLEIBOL. DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA ENTRENAMIENTOS RECREATIVOS, CLASES ESCOLARES Y CLUBES DE FORMACIÓN, ESTE BALÓN OFRECE UN TACTO SUAVE GRACIAS A SU CUBIERTA SINTÉTICA, LO QUE LO HACE CÓMODO Y SEGURO PARA MANOS JÓVENES O EN PROCESO DE APRENDIZAJE. SU ESTRUCTURA DE 18 PANELES COSIDOS A MÁQUINA GARANTIZA UN VUELO ESTABLE Y UN EXCELENTE CONTROL EN CADA PASE O SAQUE. ADEMÁS, CUENTA CON UNA CÁMARA INTERNA DE BUTILO QUE CONSERVA LA PRESIÓN DEL AIRE, PERMITIENDO SESIONES DE JUEGO MÁS LARGAS SIN NECESIDAD DE ESTARLO INFLANDO CONSTANTEMENTE. CON SUS MEDIDAS Y PESO OFICIALES, ES IDEAL PARA ENTRENAR DESDE EL PRIMER DÍA CON LAS CONDICIONES DE UN BALÓN PROFESIONAL, PERO CON LA SUAVIDAD Y RESISTENCIA QUE NECESITA UN JUGADOR PRINCIPIANTE. YA SEA PARA USO ESCOLAR, ENTRENAMIENTOS EN INTERIORES O PARTIDOS ENTRE AMIGOS. TALLA 5, CIRCUNFERENCIA 65-67 CM, PESO 260-280 G	Unidad	25	\$ 129.800	\$ 3.245.000
4	HUECOS EN POLIPROPILENO DE 32 CM DE ALTURA, CON BASE ESTABLE, 4 PERFORACIONES Y 3 LATERALES, 6 AROS HULA HULA DE 50 CM, 6 HEXAGONALES, 4 BASTONES DE 1,2 MTS Y 1 ESCALERA COORDINACIÓN DE 3 MTS)	Kit	15	\$ 260.000	\$ 3.900.000
5	JUEGO DE AJEDREZ EN MADERA # 5 45 X45 CM	Caja	14	\$ 100.000	\$ 1.400.000
6	LAZO CUERDA PARA SALTAR CON CONTADOR DE SALTOS	Unidad	140	\$ 14.400	\$ 2.016.000
7	JUEGO DE MESA BASTA AGILIDAD MENTAL INTERACTIVO PALABRAS DIVERSIÓN Y APRENDIZAJE EN CADA PARTIDA.	Unidad	35	\$ 25.100	\$ 878.500
					\$ 18.299.500,00

**SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo el suministro antes descrito **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa José Asunción Silva ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **POR VALOR DE: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$18.299.500,00)** **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior a la finalización de la ejecución del contrato CONTRA –ENTREGA previa elaboración del acta de finalización y recibido a satisfacción, presentación de cuenta de cobro o factura y copia del pago de seguridad social actualizado y pagos de estampillas liquidadas por según el estatuto de rentas del departamento de Arauca **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución



Libertad v Orden

DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA  
RES: 3399 DEL 2022  
CÓDIGO DANE 281001000739  
Nit: 900444279-8



Educativa José Asunción Silva, según su Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, al rubro: rubro 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y Suministros – Rec. Transferencia Formación Integral **SEXTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión interna del contrato estará a cargo de una docente de planta de la institución educativa. **SÉPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será DIEZ (10) días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA – CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberán ser aprobadas por la entidad contratante. **DECIMA TERCERA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal. **DECIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa José Asunción Silva **DECIMA SEXTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO.** - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2025.

JORGE ALFONSO CAMARGO ROSADO

Rector

LEIDY YOHANA CALDERÓN PINTO

C.C 1.116.777.926 expedida en Arauca  
Contratista

“EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL CAMINO HACIA LA PAZ”

Cel: 3167486662 – 3157335422 - 3183586271

[rector.iejsilva@sedarauca.edu.co](mailto:rector.iejsilva@sedarauca.edu.co)

Km 35 Vía Caño Limón-Vereda Todos Los Santos